



CONVOCATORIA

REGISTRO A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS E INVENCIONES 2026

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (COQHCYT), con fundamento en los artículos 12 fracción XXIV, 25, 46 y 47 fracciones XII y XX de la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo y demás relativos aplicables, con el objetivo de contribuir al fomento de la cultura de protección de la Propiedad Industrial de la ciudadanía quintanarroense mediante incentivos económicos para la presentación de solicitudes de protección de marcas o invenciones (patentes, modelo de utilidad, diseño o modelo industrial) ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

CONVOCA

A personas inventoras, creadoras, investigadoras y tecnólogas, personas físicas con actividad empresarial, empresas en las categorías de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), Asociaciones Civiles, Instituciones de Educación, Centros de Investigación así como a personas emprendedoras con domicilio fiscal o residentes en Quintana Roo; a presentar propuestas para la solicitud de registro de marca (diseño de logotipo y/o nombre) o invención (patentes, modelo de utilidad, diseño o modelo industrial), ante el IMPI, sujeto a las condiciones siguientes:

BASES

I. OBJETIVOS.

Fomentar la protección de la propiedad industrial en Quintana Roo, mediante el respaldo técnico y apoyo económico para la presentación de una solicitud para el registro de una marca o invención ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), que permita obtener los derechos exclusivos sobre una invención, un diseño industrial o un signo distintivo.

Incentivar a la ciudadanía y a la comunidad emprendedora sobre la importancia de registrar ideas innovadoras con potencial de comercialización.





II. TIPOS DE REGISTROS ANTE EL IMPI

II.1 MARCAS

Características por considerar para postular su marca en la presente Convocatoria:

- La propuesta a registrar debe estar disponible, es decir, no debe estar registrada o protegida ante el IMPI.
- No haber iniciado el proceso de registro ante el IMPI, previo a la presentación de la propuesta a registrar.
- No estar participando con la misma propuesta de forma simultánea, para el apoyo económico con otra institución estatal o federal.
- La propuesta a registrar no debe presentar similitudes que puedan generar confusión con marcas reconocidas y registradas, ni la inclusión de nombres de sustancias prohibidas o palabras inadecuadas de lenguaje.

Tipos de signos distintivos

La propuesta deberá apegarse estrictamente a uno de los siguientes signos distintivos:

Marcas: Todo signo perceptible por los sentidos y susceptible de representarse, que permita determinar el objeto claro y preciso de la protección, que distinga productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado.

Publicación Nombre Comercial: Es aquel nombre, término o designación que identifica y distingue a una empresa o establecimiento industrial, comercial o de servicios.

Aviso Comercial: Son frases u oraciones que tienen por objeto anunciar al público establecimientos o negociaciones comerciales, industriales o de servicios, productos o servicios, para distinguirlos de los de su especie. Los avisos comerciales se pueden constituir de letras o palabras, así como aquellos signos ortógrafos que auxilien a su correcta lectura.

Imagen Comercial: es el conjunto de características como color, forma, etiqueta y empaque; que combinadas y ordenadas de cierta manera permiten al consumidor identificar claramente tu producto o servicio.

Marca Colectiva: Es aquella que se constituye por los mismos elementos que una marca, sin embargo, la marca colectiva tiene las siguientes características:





- Sólo pueden solicitarla las asociaciones o sociedades de personas productoras, fabricantes o prestadoras de servicios legalmente constituidos.
- No puede ser objeto de transmisión de derechos, ni de licencias de uso, ya que su usufructo está reservado para los miembros de la asociación o sociedades.

Requisitos para postular una marca:

La persona proponente deberá presentar los siguientes documentos según corresponda:

1. Solicitud de registro debidamente requisitado y firmado (Formato 1 de la convocatoria) de acuerdo con su régimen (física o moral)
<https://drive.google.com/drive/folders/1dSKCO4UGaV5G5qP1dC6i1hFsP5oLhpFc?usp=sharing>
2. Copia a color de la identificación oficial con fotografía (copia legible de ambos lados en tamaño real, no se aceptarán fotos de celular).
3. Copia de comprobante de domicilio, que acredite la residencia en Quintana Roo, con fecha de expedición no mayor de tres meses, y
4. Carta Compromiso, debidamente firmada (Formato anexo en la convocatoria)
<https://drive.google.com/drive/folders/1dSKCO4UGaV5G5qP1dC6i1hFsP5oLhpFc?usp=sharing>

II.2 INVENCIONES

Características por considerar para postular una invención en la presente Convocatoria:

- La propuesta deberá apegarse al desarrollo de productos, procesos, prototipos tecnológicos y diseños óptimos para el impulso del desarrollo y diversificación económica del estado de Quintana Roo.
- La propuesta debe mencionar de manera clara la figura jurídica a registrar: **Patente, Modelo de Utilidad, Diseño o Modelo Industrial**, cumpliendo con las características que marcan los artículos 45, 58, 65 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.





Requisitos para postular una invención:

Los requisitos que deberán cumplir la persona solicitante son:

- Presentar formato de solicitud de registro debidamente requisitado y firmado.
 - a. Formato 2 Solicitud de Registro Modelo / Diseño Industrial, o
 - b. Formato 3 Solicitud de Registro Patente / Modelo de Utilidad.

https://drive.google.com/drive/folders/1TY0AlnTJnRepdX16pdCe4BnzUjuM_6rE?usp=sharing
- En caso de presentar la solicitud del inciso b) del punto anterior, deberá anexar además, en formato descrito en la Guía sobre invenciones (patentes y modelos de utilidad), la descripción de la invención o modelo de utilidad de forma clara y completa que permita su comprensión, descripción de los dibujos (cuando aplique), reivindicación, así como un resumen de la invención que indique el sector técnico al que pertenece, de acuerdo a la Guía sobre invenciones https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/700283/Gu_a_de_invenciones_1.pdf
- Carta Compromiso donde especifique los siguientes puntos: I) atender las citas en las fechas y horarios acordados para la asesoría técnica, II) declarar no haber recibido otro apoyo para el mismo fin. https://drive.google.com/drive/folders/1TY0AlnTJnRepdX16pdCe4BnzUjuM_6rE?usp=sharing
- Carta (escrito libre) donde declare no haber realizado divulgación de la invención previa (aplicable al Formato 3 Patente/Modelo de Utilidad).
- En el caso de estudiantes y personal académico de Instituciones de Educación o de los Centros de Investigación en el Estado, deberán entregar una carta de autorización de la institución de procedencia para presentar la propuesta, especificando que existe un mutuo acuerdo para proceder con el trámite en caso de resultar seleccionados (hoja membretada de la institución en escrito libre).
- Para el caso de las solicitudes de Patente y Modelo de Utilidad deberán presentar una búsqueda del estado de la técnica, citando las solicitudes o patentes más relevantes. Para ello revisar la base de datos de patentes descritos en la Guía sobre invenciones (patentes y modelos de utilidad). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/700283/Gu_a_de_invenciones_1.pdf





- Copia a color de la identificación oficial con fotografía (copia legible de ambos lados en tamaño real, no se aceptarán fotos de celular).
- Copia de comprobante de domicilio, que acredite la residencia en Quintana Roo, con fecha de expedición no mayor de tres meses.

Cada uno de los documentos solicitados deberá enviarse en archivos separados, en formato PDF.

III. SOBRE LA SELECCIÓN:

Estará a cargo del Comité Evaluador, integrado por personas especialistas del IMPI y el COQHICYT, quienes coordinarán todas las actividades relacionadas con la convocatoria.

IV. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

La recepción de documentos se realizará en las fechas establecidas de acuerdo con el calendario de la presente convocatoria, **cada uno de los requisitos deberá ser en formato PDF**, legibles y enviados a los siguientes correos electrónicos deptoredes.coqcyt@gmail.com y dirihcti.coqhcyt@gmail.com.

V. COMPROMISO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

1. Sujetarse a las bases de la convocatoria, asumiendo su aceptación de participar en la misma.
2. Entregar todos los documentos en el formato estipulado en la convocatoria;
3. Garantizar que los datos otorgados en el Formato de Solicitud sean verdaderos.
4. Asistir a las citas y reuniones de seguimiento que indique el COQHICYT;
5. Participar en los talleres de capacitación presencial o virtual, impartidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
6. Una vez recibido el recurso, deberá iniciar el proceso del registro en línea de la marca o invención a proteger ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para lo cual cuenta con 20 días hábiles, contando a partir de la recepción de los recursos económicos; en caso de requerir acompañamiento para dicho proceso, será necesario agendar cita con el personal de la





Dirección de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica y de Innovación en Chetumal, Quintana Roo.

7. Entregar a la Dirección de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica y de Innovación, copia del comprobante de pago y línea de captura (enviar los documentos a los correos indicados en la Convocatoria).

VI. CONSIDERACIONES GENERALES:

- La presentación de las propuestas no implica obligación alguna de apoyo por parte del COQHICYT.
- Solo se otorgará el apoyo económico para el registro de una marca o una invención ante el IMPI, por representante o solicitante.
- Solo serán aceptadas para su evaluación las propuestas que cumplan con las bases y requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- El número de las propuestas aprobadas estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.
- No se apoyarán propuestas que hayan tenido o tengan financiamiento de otro Fondo; se dará prioridad a propuestas que no hayan recibido apoyo para financiamiento.
- No serán elegibles las propuestas que se encuentren bajo la responsabilidad de instituciones beneficiarias que tengan adeudos por apoyos otorgados en el marco de cualquier fondo o procedimientos legales, administrativos o querrela con el Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.
- Los resultados del Comité Evaluador serán definitivos e inapelables.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el COQHICYT.

VII. BENEFICIOS:

Las propuestas seleccionadas por el Comité Evaluador recibirán dos tipos de apoyos:

Financiero.

- Aportación económica por parte del COQHICYT equivalente al 100% de la tarifa vigente del costo de una solicitud por el registro de una marca o una invención ante el IMPI.





Técnico.

- Capacitación y, en su caso asesoría, impartida por personal especializado por el IMPI, para conocer sobre la figura jurídica (marca o invención), así como el proceso de registro de la marca o invención en la plataforma del IMPI.

VIII. SANCIONES

En caso de que el solicitante presente información falsa, no entregue copia del comprobante de pago y línea de captura, o cualquier otro acto de omisión o incumplimiento de los compromisos para la conclusión del trámite oficial ante el IMPI, el COQHICYT estará facultado para aplicar las siguientes sanciones:

1. Requerir a la persona beneficiaria que realice el reintegro del recurso otorgado por el COQHICYT.
2. Cancelar la solicitud de apoyo para presentes y futuras convocatorias y/o modalidades de apoyo que sean convocadas por el COQHICYT.

IX. CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHAS IMPORTANTES
Publicación convocatoria	27 de febrero de 2026
Recepción de propuestas	02 marzo al 10 de abril de 2026 16:00 horas
Proceso de evaluación	Del 13 al 24 de abril de 2026
Publicación de resultados	28 de abril de 2026
Formalización del apoyo	Mayo de 2026

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hayan sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, en caso de que las propuestas que presenten las personas interesadas no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, se prevendrá a los interesados, por correo electrónico y por una sola vez, para que subsanen la omisión en un término no mayor a 2 días hábiles. Concluido el plazo correspondiente sin haber desahogado la prevención, se descartarán las propuestas.





X. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo por lo que, se considerará pública en los términos establecidos en estas normativas.

En aquellos casos en que se entregue al COQHICYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y las personas beneficiadas en la presente convocatoria se incorporarán al padrón publicado en la página electrónica del COQHICYT.

Las personas que participen en esta convocatoria aceptan los términos que en ella se establecen incluyendo la no apelación del dictamen de resultados.

XI. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas serán resueltos por el COQHICYT, con asesoría de la Dirección Jurídica, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria del COQHICYT. Las decisiones serán definitivas e inapelables. En la aplicación e interpretación de la Convocatoria las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad. La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación de las condiciones establecidas en los mismos.





XII. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Oficinas de la Dirección de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica y de Innovación del COQHICYT, de lunes a viernes de las 9:00 horas a las 17:00 horas. Teléfonos: 983 83 3 19 11 y 12, ext.110.

Mtro. Haizar Emir Sauri Manzanilla. Departamento de Sistema Estatal de Información en Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación. **Correo electrónico:** deptoredes.coqcyt@gmail.com y dirihcti.coqhcyt@gmail.com.

Página web: <https://coqhcyt.qroo.gob.mx/>

Se emite la presente Convocatoria, el día 27 de febrero del 2026, en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo.

CONSEJO QUINTANARROENSE DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

